

las hojas declaratorias que han de tenerse por
 los cabezas de familia para la formación
 del padrón de escuelas personales.

Dada cuenta de las palmos compradas para
 el alumbrado de ramos importante la suma
 de veintinueve pesetas 75 cent., el Ayuntamiento
 acuerda se pague la indicada suma, con
 cargo al capítulo 4.º art.º 2.º del presupuesto
 corriente y que este particular certificado se
 lleve al expediente, según libramiento, de su ra-
 zón.

Dada lectura a las cuentas del material de
 obra en el tercer trimestre del actual año econo-
 mico importante la suma de doscientas pa-
 setas, el Ayuntamiento encontrara dola confor-
 me le puto su aprobación disponiendo se
 pague la indicada suma al Trésorero de
 Hacienda y que este particular se lleve cer-
 tificado al libramiento respectivo.

Examinada la distribución e inversión de fondos
 formadas en armonía al art.º 155 de la vigente Ley
 municipal para el próximo mes de abril y en
 sujeción al presupuesto corriente, el Ayntamien-
 to le puto su aprobación.

A propuesta de la Comisión de Hacienda el A-
 yuntamiento acuerda utilizar el máximo
 que establecen las leyes por recargo en territorios
 Subsídios, Consumos y Escuelas Personales para
 gastos municipales en 1890 a 1891.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos
 de que tratar se levantó la sesión que fué

